
Pacto Mundial sobre Refugiados

BORRADOR FINAL

(A 26 de junio de 2018)

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1-9
<i>(i) Antecedentes</i>	1-4
<i>(ii) Principios rectores</i>	5-6
<i>(iii) Objetivos</i>	7
<i>(iv) Prevención y abordaje de las causas subyacentes</i>	8-9
II. Marco de Respuesta para los Refugiados	10
III. Programa de acción	11-100
A. Arreglos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida	14-48
1. Arreglo mundial para la cooperación internacional	17-19
1.1 Foro Mundial sobre Refugiados	17-19
2. Arreglos de apoyo a situaciones específicas de personas refugiadas	20-30
2.1 Arreglos nacionales	20-21
2.2 Plataforma de Apoyo	22-27
2.3 Enfoques regionales y subregionales.....	28-30
3. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida	31-48
3.1 Financiación y uso efectivos y eficiente de los recursos	32
3.2 Enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas	33-44
3.3 Datos y evidencia	45-48
B. Áreas que requieren de apoyo	49-100
1. Recepción y admisión	52-63
1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia	52-53
1.2 Acuerdos de recepción inmediata	54-55
1.3 Seguridad y protección	56-57
1.4 Registro y documentación	58
1.5 Abordar las necesidades específicas.....	59-60
1.6 Identificar las necesidades de protección internacional.....	61-63
2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades	64-84
2.1 Educación	68-69
2.2 Empleo y medios de vida	70-71
2.3 Salud.....	72-73
2.4 Mujeres y niñas	74-75
2.5 Niños, Niñas, adolescentes y jóvenes	76-77
2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales.....	78-79
2.7 Seguridad alimentaria y nutrición.....	80-81
2.8 Registros civiles	82
2.9 Apatridia.....	83
2.10 Promover las buenas relaciones y la coexistencia pacífica.....	84
3. Soluciones	85-100
3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria	87-89
3.2 Reasentamiento	90-93
3.3 Vías complementarias de admisión a terceros países	94-96
3.4 Integración local	97-99
3.5 Otras soluciones locales	100
IV. Seguimiento y revisión	101-107

I. Introducción

(i) *Antecedentes*

1. La difícil situación de las personas refugiadas constituye una preocupación común de la humanidad. Las situaciones de refugiados han aumentado en alcance, escala y complejidad y las personas refugiadas requieren protección, asistencia y soluciones. Millones de personas refugiadas viven en situaciones prolongadas, con frecuencia en países de renta baja y media, los cuales enfrentan sus propios desafíos económicos y de desarrollo, y en promedio la duración de la permanencia ha seguido creciendo. A pesar de la inmensa generosidad de los países de acogida y de los donantes, incluidos niveles sin precedentes de financiamiento humanitario, la brecha entre las necesidades y el financiamiento humanitario también se ha ampliado. Existe una necesidad urgente de una distribución más equitativa de la carga y la responsabilidad en la acogida y el apoyo a las personas refugiadas en el mundo, teniendo en cuenta a la vez las contribuciones y las diferentes capacidades y recursos existentes entre los países. Las personas refugiadas y las comunidades de acogida no deberían ser dejadas atrás.

2. El logro de la cooperación internacional en resolver los problemas internacionales de carácter humanitario es una de las finalidades de las Naciones Unidas definidas en su Carta, y está de acuerdo con el principio de igualdad soberana de los Estados¹. Del mismo modo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) reconoce que no se puede lograr una solución satisfactoria de las situaciones de refugiados sin cooperación internacional, siendo que la concesión del derecho de asilo puede resultar en una gran carga para ciertos países². Resulta fundamental trasladar este principio de larga data en acciones concretas y prácticas, incluso mediante la ampliación de la base de apoyo más allá de aquellos países que han contribuido históricamente a la causa de los refugiados acogiendo a personas refugiadas, o por otros medios.

3. Frente a este contexto, el Pacto Mundial sobre Refugiados tiene la intención de proporcionar las bases para una **distribución de la carga y responsabilidad compartida más predecible y equitativa** entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, incluyendo pero no limitándose a: las organizaciones internacionales dentro y fuera del Sistema de las Naciones Unidas, incluso aquellas que forman parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; otros actores humanitarios y de desarrollo, instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones regionales, autoridades locales; la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el mundo académico y otros expertos, el sector privado, los medios de comunicación, miembros de comunidades locales de acogida y los propios refugiados (en adelante, “partes interesadas pertinentes”).

4. El Pacto Mundial no es jurídicamente vinculante. Sin embargo, sí representa la voluntad política y la ambición de la comunidad internacional en su conjunto para el fortalecimiento de la cooperación y la solidaridad con las personas refugiadas y los países de acogida afectados. Será implementado a través de **contribuciones voluntarias** para alcanzar **resultados colectivos y el avance** hacia la consecución de sus objetivos, establecidos en el párrafo 7 abajo. Estas contribuciones serán determinadas por cada Estado y cada parte interesada pertinente, tomando en cuenta sus propias realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo y respetando sus políticas y prioridades nacionales.

(ii) *Principios rectores*

5. El Pacto Mundial emana de los principios fundamentales de humanidad y solidaridad internacional y busca poner en práctica los principios de distribución de la carga y responsabilidad compartida, para efectos de proteger y asistir mejor a las personas refugiadas y apoyar a los países y comunidades de acogida. El Pacto Mundial es completamente de naturaleza apolítica, incluso en su implementación y está de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Se basa en el régimen de protección internacional de los refugiados, centrado en el principio esencial de no devolución, teniendo a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967³ como pilares centrales. Algunas regiones

¹ Artículo 1(3), Carta de las Naciones Unidas; [A/RES/25/2625](#).

² Preámbulo, párrafo 4 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 189, No. 2545) (disponible en inglés). Ver también [A/RES/2312](#), artículo 2 (2).

³ *Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 606, No. 8791) (disponible en inglés).

han adoptado también instrumentos específicos los cuales aplican en sus respectivos contextos⁴. El Pacto Mundial se orienta en instrumentos internacionales relevantes de derechos humanos⁵, del derecho internacional humanitario, así como de otros instrumentos internacionales, cuando proceda⁶. Se complementa con los instrumentos para la protección de las personas apátridas, cuando proceda⁷. Los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia –ver resolución [A/RES/46/182](#) y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida la resolución [A/RES/71/127](#)– así como la centralidad en la protección, guían la aplicación general del Pacto Mundial. La titularidad y el liderazgo de los Estados son clave para su exitosa implementación, teniendo en cuenta su legislación nacional, sus políticas y sus prioridades.

6. Se reconoce que algunos Estados que no son Parte de los instrumentos internacionales sobre refugiados han mostrado un abordaje generoso hacia la acogida de personas refugiadas. A los Estados que aún no son Parte se les alienta a considerar su adhesión a estos instrumentos, y a aquellos que formularon reservas a los mismos, que consideren levantarlas.

(iii) Objetivos

7. Los **objetivos del Pacto Mundial** en su conjunto son: (i) aliviar la presión sobre los países de acogida; (ii) mejorar la autosuficiencia de las personas refugiadas; (iii) expandir el acceso a soluciones en terceros países; (iv) fortalecer las condiciones en los países de origen para un retorno seguro y digno. El Pacto Mundial buscará alcanzar estos cuatro objetivos interrelacionados e interdependientes mediante la movilización de la voluntad política, un apoyo más amplio y arreglos que faciliten una distribución más predecible, sostenible y equitativa de las contribuciones entre los países y de otras partes interesadas pertinentes.

(iv) Prevención y abordaje de las causas subyacentes

8. Los movimientos de personas refugiadas a gran escala y las situaciones de refugiados prolongadas, persisten en todo el mundo. La protección y la atención a las personas refugiadas salvan las vidas de las personas involucradas y son una inversión para el futuro, pero deben acompañarse de esfuerzos comprometidos para abordar las causas subyacentes del desplazamiento. Aunque no son en sí mismas causas de los movimientos de personas refugiadas, el cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales cada vez más interactúan con las causas generadoras de los movimientos de refugiados. En primer

⁴ Ver la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África de 1969 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1001, No. 14691 (disponible en inglés); [Declaración de Cartagena sobre Refugiados](#) de 1984; y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 78, y Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 18. Ver también los [Principios de Bangkok sobre el estatuto y trato de los refugiados](#) del 31 de diciembre de 1966 (texto final adoptado el 24 de junio de 2001) (disponible en inglés).

⁵ Incluyendo pero no limitándose a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (que, entre otras cosas, consagra el derecho a solicitar asilo en su artículo 14) ([A/RES/3/217 A](#)); la Convención de los Derechos del Niño (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1577, No. 27531) (disponible en inglés); la Convención contra la Tortura (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1465, No. 24841) (disponible en inglés); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 660, No. 9464) (disponible en inglés); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 999, No. 14668) (disponible en inglés); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 993, No. 14531) (disponible en inglés); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 1249, No. 20378) (disponible en inglés) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2515, No. 44910).

⁶ Por ejemplo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2237, No. 39574) (disponible en inglés); Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 2241, No. 39574) (disponible en inglés).

⁷ Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 360, No. 5158) (disponible en inglés); Convención Para Reducir los casos de Apatridia de 1961 (*Colección de Tratados de las Naciones Unidas*, vol. 909, No. 14458) (disponible en inglés).

lugar, abordar las causas subyacentes es responsabilidad de los países que se encuentran en el origen de los movimientos de refugiados. No obstante, evitar y resolver las grandes situaciones de refugiados también es una cuestión de suma preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, requiriendo esfuerzos anticipados para abordar sus causas y sus detonantes, así como una mejor cooperación entre los actores políticos, humanitarios, de desarrollo y de paz.

9. En este contexto, el Pacto Mundial complementa los esfuerzos actuales de las Naciones Unidas en las áreas de prevención, paz, seguridad, desarrollo sostenible, migración y consolidación de la paz. Todos los países y partes interesadas pertinentes deberán abordar las causas subyacentes de las situaciones de refugiados a gran escala, entre otros, mediante mayores esfuerzos internacionales para prevenir y resolver los conflictos, para defender la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario, así como el Estado de derecho a nivel nacional e internacional, para promover, respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y para poner fin a la explotación y el abuso, así como a todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u otra condición social. La comunidad internacional en su conjunto también está llamada a apoyar los esfuerzos para mitigar la pobreza, reducir el riesgo de desastres y proporcionar asistencia al desarrollo para los países de origen, de acuerdo con la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) y otros marcos relevantes⁸.

II. Marco de Respuesta Integral para los Refugiados

10. La Parte II del Pacto Mundial es el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés) tal como fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/71/1, Anexo I](#)). Esto constituye una parte integral del Pacto Mundial.

III. Programa de acción

11. En consonancia con la resolución [A/RES/71/1](#), el objetivo del Programa de Acción es facilitar la aplicación de una respuesta integral que apoye a las personas refugiadas y a los países particularmente afectados por un movimiento de personas refugiadas a gran escala, o una situación de refugiados prolongada, a través de arreglos efectivos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida (Parte III.A); y áreas para contribuciones oportunas en apoyo a los países de acogida y, cuando proceda, a los países de origen (Parte III.B). Estas partes deben leerse de forma interrelacionada.

12. Mientras que el CRRF se refiere específicamente a situaciones de refugiados a gran escala, los movimientos de población no son necesariamente homogéneos, y pueden ser de carácter mixto. Algunos pueden ser movimientos a gran escala involucrando tanto a personas refugiadas como a otras personas desplazadas, otros pueden incluir personas refugiadas y desplazadas internas; y, en determinadas situaciones, puede darse un desplazamiento forzado externo debido a los desastres naturales repentinos y a la degradación ambiental. Estas situaciones representan desafíos complejos para los países afectados, los cuales pueden solicitar el apoyo de la comunidad internacional para abordarlos. El apoyo para brindar respuestas adecuadas podría cimentarse en alianzas operacionales entre diferentes actores relevantes, incluidos el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), participando desde sus respectivos mandatos, funciones y pericia, según corresponda, para asegurar un enfoque coordinado.

13. El Programa de Acción se encuentra respaldado por un fuerte abordaje participativo y de colaboración, involucrando a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida, así como las consideraciones de edad, género y diversidad ⁹, incluyendo: la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas; acabar con todas las formas de violencia sexual y de género, la trata de personas, la explotación y abuso sexual y las prácticas

⁸ Por ejemplo, [el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030](#) y la [Agenda 2063](#).

⁹ Ver, la Conclusión del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) No. 108 (LIX) (2008), (f)-(k).

dañinas; facilitar la participación significativa de las personas jóvenes, de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores; asegurar el interés superior de niños y niñas; y la lucha contra la discriminación.

A. Arreglos para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

14. Los países que reciben y acogen a las personas refugiadas, con frecuencia por períodos prolongados, realizan con sus propios recursos limitados una inmensa aportación al bien colectivo y, de hecho, a la causa de la humanidad. Es imperativo que estos países obtengan apoyo tangible de la comunidad internacional en su conjunto para liderar la respuesta.

15. Los siguientes arreglos buscan alcanzar una distribución de la carga y la responsabilidad compartida más equitativa y predecible hacia los países y las comunidades de acogida, y apoyar la búsqueda de soluciones, incluso, cuando proceda, mediante la asistencia a los países de origen. Implican acciones complementarias a **nivel mundial, regional o específico de cada país**.

16. Con el fin de asegurar la plena aplicación de los principios de solidaridad y cooperación internacional, los arreglos están destinados a ser más eficientes, efectivos y viables. Se harán esfuerzos para evitar duplicidades y para optimizar los arreglos en el marco de procesos existentes cuando esto proceda, incluso para garantizar vínculos adecuados con el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (Comité Ejecutivo). Al mismo tiempo, estos arreglos tendrán que ir más allá de los procesos existentes, cambiando la forma en que la comunidad internacional responde en su conjunto a las situaciones de refugiados a gran escala, con el fin de garantizar una mejor distribución de la carga y de la responsabilidad, derivadas de la presencia de un gran número de personas refugiadas.

1. Arreglo mundial para la cooperación internacional

1.1 Foro Mundial sobre Refugiados

17. Se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a nivel ministerial, y partes interesadas pertinentes a que presenten compromisos concretos y contribuciones orientados al logro de los objetivos del Pacto Mundial, tal y como se establece en el párrafo 7, y a considerar oportunidades, desafíos y formas en que la distribución de la carga y la responsabilidad compartida pueden mejorarse. Se convocará al primer Foro sobre Refugiados en 2019. Foros subsecuentes se convocarán cada cuatro años, a menos que la Asamblea General acuerde lo contrario, con el fin de garantizar una dinámica permanente y voluntad política. Los Foros serán coorganizados y copatrocinados por uno o más Estados y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y se invitará a participar al Secretario General de las Naciones Unidas. Los Foros se realizarán, en principio, en Ginebra para facilitar la participación de todos los Estados. En los años en que se lleven a cabo los Foros, no se realizará el Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos de la Protección.

18. Los compromisos y las contribuciones realizados en el marco de los Foros Mundiales sobre Refugiados pueden ser de diferente naturaleza, incluyendo: asistencia financiera, material y técnica¹⁰; cuotas de reasentamiento y vías complementarias de admisión; así como otras acciones que los Estados han elegido adoptar a nivel nacional para apoyar los objetivos del Pacto Mundial. La Parte III.B abajo sirve de guía no exhaustiva de las áreas en las cuales se podrían realizar los compromisos y contribuciones.

19. El primer Foro Mundial sobre Refugiados, que se llevará a cabo en 2019, se dedicará a recibir compromisos y contribuciones formales. Los Foros posteriores proporcionarán una oportunidad no solo para asumir nuevos compromisos, sino también para que los Estados Miembros hagan un balance de la puesta en marcha de sus compromisos previos y del progreso hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial. Esto se complementará con reuniones de funcionarios de alto nivel, que se celebrarán cada dos años, entre un Foro y otro, lo que brindará la oportunidad de una “revisión de medio período”. El balance actual en los Foros Mundiales sobre Refugiados y las reuniones de los funcionarios de alto nivel serán componentes clave del seguimiento del Pacto Mundial (como se establece en la Parte IV a continuación).

¹⁰ Por ejemplo, capacidad de reserva o contribuciones a las Plataformas de Apoyo (sección 2.2).

2. Arreglos de apoyo a situaciones específicas de personas refugiadas

2.1 Arreglos nacionales

20. Sobre la base de las buenas prácticas, y reconociendo la importancia del liderazgo nacional, los países de acogida interesados pueden establecer **arreglos nacionales** para coordinar y facilitar los esfuerzos de todos los actores relevantes que trabajan para lograr una respuesta integral. **Serán los Estados de acogida quienes determinarán la composición y los métodos de trabajo de los arreglos nacionales**, así como la necesidad de desarrollo de capacidades para que las autoridades nacionales relevantes lleven a cabo este trabajo.

21. Dichos esfuerzos podrían apoyar el desarrollo de un **plan integral** bajo el liderazgo nacional, de acuerdo con las políticas y prioridades nacionales, con la asistencia del ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, cuando proceda, para el establecimiento de prioridades políticas, arreglos institucionales y operacionales; requisitos para el apoyo de la comunidad internacional, incluyendo inversión y asistencia financiera, material y técnica, y soluciones como el reasentamiento y vías complementarias de admisión, así como la repatriación voluntaria.

2.2 Plataforma de apoyo

22. En apoyo a los arreglos nacionales, los países de acogida podrán buscar la activación de una **Plataforma de Apoyo**.

23. La Plataforma de Apoyo permitiría un apoyo en el contexto específico de las personas refugiadas y los países y comunidades de acogida interesados. En un espíritu de colaboración y de conformidad con la titularidad y el liderazgo del país de acogida, sus funciones podrían incluir:

- galvanizar el compromiso político y la incidencia para temas de prevención, protección, respuesta y soluciones;
- movilizar asistencia financiera, material y técnica, así como el reasentamiento y las vías complementarias de admisión, en apoyo al plan integral (ver párrafo 21), cuando corresponda, sobre la base de los compromisos del Foro Mundial sobre Refugiados;
- facilitar respuestas humanitarias y de desarrollo coherentes, incluso mediante la participación temprana y sostenida de los actores de desarrollo en apoyo a las comunidades de acogida y a las personas refugiadas; y
- apoyar iniciativas de políticas integrales para aliviar la presión sobre los países de acogida, desarrollar resiliencia y autosuficiencia, y encontrar soluciones.

24. A solicitud de los países de acogida interesados, o de los países de origen, cuando proceda, una Plataforma de Apoyo podría activarse/desactivarse y ser asistida por el ACNUR, en estrecha colaboración con los Estados pertinentes que se hayan comprometido en principio a contribuir, tomando en cuenta los esfuerzos existentes de respuesta e iniciativas políticas, de consolidación y mantenimiento de la paz. Los criterios para la activación podrían incluir:

- una situación de refugiados a gran escala y/o compleja en la cual la capacidad de respuesta de un Estado de acogida sea, o se espera que sea, sobrecargada; o
- una situación prolongada de refugiados en la cual el o los Estados de acogida requieran apoyo adicional considerable, y/o surja una oportunidad significativa para una solución (por ejemplo, repatriación voluntaria a gran escala al país de origen).

25. Cada Plataforma de Apoyo se beneficiaría del liderazgo y el compromiso de un grupo de Estados para movilizar contribuciones y apoyo, los cuales podrían tomar diferentes formas (ver párrafo 23). La composición de este grupo sería específica según el contexto particular. Se invitarían a otras partes interesadas pertinentes para que participen según proceda.

26. Las Plataformas de apoyo no podrían ser órganos fijos o llevar a cabo actividades operativas. Estas se basarían en expresiones de interés anunciadas previamente (incluyendo el Foro Mundial sobre Refugiados) y arreglos de reserva. Estas complementarían e interactuarían con los mecanismos de coordinación existentes para la cooperación humanitaria y de desarrollo. En consulta con los Estados participantes, el ACNUR se encargaría de informar periódicamente sobre el trabajo de las Plataformas de Apoyo a su Comité Ejecutivo, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los Foros Mundiales

sobre Refugiados, incluso para facilitar el intercambio de información, prácticas y experiencias entre diferentes plataformas.

27. La estrategia de apoyo de la plataforma podría aprovechar una amplia gama de opciones. Esto podría impulsar la organización de una **conferencia de solidaridad** para generar apoyo para el plan integral, puesto que esto añadiría valor en lugar de duplicar otros procesos, teniendo en consideración que se insta a que la asistencia humanitaria sea flexible, plurianual y no reservada, de conformidad con el párrafo 32 a continuación. Una conferencia de solidaridad se enmarcaría en un contexto específico, proporcionando un vehículo estratégico para obtener un apoyo ampliado para los Estados de acogida, o para los países de origen abarcando Estados, actores de desarrollo, sociedad civil, comunidades locales y el sector privado, y buscando contribuciones financieras, materiales y técnicas, así como el reasentamiento y vías complementarias de admisión.

2.3 Enfoques regionales y subregionales

28. Los movimientos de las personas refugiadas tienen a menudo una importante dimensión regional o subregional. A pesar de que las características de los mecanismos y agrupaciones regionales y subregionales varían, deberían, cuando procede, desempeñar una función importante en las respuestas integrales. En el pasado, las respuestas integrales también han demostrado el valor de la cooperación regional en el abordaje de las situaciones de refugiados de una forma que abarca las dimensiones políticas de las causas.

29. Sin perjuicio del apoyo mundial, los mecanismos o las agrupaciones regionales y subregionales, cuando proceda, contribuirían activamente a la resolución de las situaciones de refugiados en sus respectivas regiones, incluyendo el desempeño de un papel clave en las Plataformas de Apoyo, conferencias de solidaridad y otros mecanismos con el consentimiento de los Estados. Las respuestas integrales también se basarán en las iniciativas regionales y subregionales existentes para la protección y las soluciones duraderas para las personas refugiadas, donde estén disponibles y cuando proceda, incluyendo las iniciativas de reasentamiento regionales y subregionales, para garantizar la complementariedad y evitar la duplicación.

30. El ACNUR facilitará regularmente el intercambio de buenas prácticas entre los mecanismos regionales y subregionales pertinentes en el contexto de los Foros Mundiales sobre Refugiados, con el fin de incorporar diferentes perspectivas y alentar la coherencia.

1. Herramientas clave para efectuar la distribución de la carga y la responsabilidad compartida

31. Los siguientes párrafos describen las herramientas que hacen efectiva la distribución de la carga y la responsabilidad compartida y sustentan los arreglos antes descritos.

3.1 Financiación y uso efectivo y eficiente de los recursos

32. Si bien las contribuciones para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida por parte de la comunidad internacional en su conjunto van más allá de la financiación, la movilización de fondos públicos y privados de una manera oportuna, predecible, adecuada y sostenible resulta fundamental para la implementación exitosa del Pacto Mundial, teniendo en cuenta el interés de todas las partes interesadas pertinentes por maximizar el uso efectivo y eficaz de los recursos, previniendo el fraude y garantizando la transparencia. A través de los arreglos antes descritos y de otros canales relacionados con ellos, los recursos se pondrán a disposición de los países que enfrentan situaciones de refugiados a gran escala, tanto nuevas como prolongadas, dependiendo su capacidad, incluso a través de esfuerzos por ampliar la base de apoyo más allá de los donantes tradicionales¹¹. Esto incluye:

- **La asistencia humanitaria:** Los Estados y los actores humanitarios trabajarán para garantizar una asistencia humanitaria oportuna, adecuada y basada en necesidades tanto para la respuesta de emergencia como para las situaciones prolongadas, incluyendo una

¹¹ Incluso a través de mecanismos de financiación innovadores como fue recomendado en el [Informe](#) al Secretario General por el Panel de Alto Nivel para la Financiación Humanitaria (enero de 2016) (disponible en inglés).

financiación flexible, no reservada y plurianual, cuando sea posible¹², y suministrada plenamente de conformidad con los principios humanitarios;

- **La acción de cooperación:** Los Estados y otros actores de desarrollo trabajarán para incrementar su participación para apoyar a las personas refugiadas, así como a los países y las comunidades de acogida, y para incluir el impacto de una situación de refugiados sobre los países y comunidades de acogida en sus planificaciones y políticas. Esto implicará recursos de desarrollo **adicionales, además de la asistencia regular para el desarrollo**, proporcionada como ayuda o con un alto grado de concesionalidad a través de canales bilaterales y multilaterales, con beneficios directos para los países y las comunidades de acogida, así como para las personas refugiadas. Se realizarán esfuerzos para asegurar que la ayuda al desarrollo sea efectiva, con un espíritu de colaboración y respetando la primacía de la titularidad y el liderazgo del país¹³. Cuando sea posible, se priorizará también la asistencia para el desarrollo en favor de los países de origen para permitir las condiciones para la repatriación voluntaria;
- **La maximización de las aportaciones del sector privado:** A petición de los países de acogida o de origen interesados, cuando proceda, el sector privado, junto con los Estados y otras partes interesadas pertinentes, podría explorar: medidas políticas y de eliminación de riesgos; oportunidades para la inversión del sector privado; el fortalecimiento de infraestructura y la creación de empleo; en contextos donde el ambiente de negocios es propicio; el desarrollo de tecnologías innovadoras, incluyendo las energías renovables, particularmente con el fin de cerrar la brecha tecnológica y apoyar la capacidad en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas; y un mayor acceso a productos financieros y servicios de información para las personas refugiadas y las comunidades de acogida.

3.2 Enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas

33. Aun reconociendo la **responsabilidad primaria y la soberanía de los Estados**, se buscará un enfoque de asociación y de participación de múltiples partes interesadas en línea con los marcos jurídicos pertinentes y en estrecha coordinación con las instituciones nacionales. Además del ejercicio de las responsabilidades de su mandato, el ACNUR desempeñará un papel de apoyo y catalizador.

34. Las respuestas son más eficaces cuando involucran de manera activa y significativa a las personas a las cuales pretenden proteger y asistir. Los actores relevantes seguirán, en la medida de lo posible, desarrollando y apoyando procesos consultivos que permitan que las **personas refugiadas y los miembros de las comunidades de acogida** ayuden a diseñar respuestas adecuadas, accesibles e inclusivas. Los Estados y las partes interesadas explorarán el mejor modo de incluir a las personas refugiadas y miembros de las comunidades de acogida, particularmente a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, en foros y procesos clave, así como a los miembros de la diáspora, cuando proceda. Los mecanismos para recibir quejas e investigar y prevenir el fraude, el abuso y la corrupción ayudan a garantizar la rendición de cuentas.

35. Sin perjuicio de las actividades que las organizaciones humanitarias llevan a cabo de conformidad con sus respectivos mandatos, los **actores humanitarios y de desarrollo** trabajarán juntos desde el inicio de una situación de refugiados y en situaciones prolongadas. Desarrollarán medidas para garantizar la efectiva complementariedad de sus intervenciones para apoyar a los países de acogida y, cuando corresponda, a los países de origen, incluso en aquellos países que carecen de las capacidades institucionales para abordar las necesidades de las personas refugiadas. El apoyo de actores financieros y de desarrollo bilaterales y multilaterales para el beneficio directo de las comunidades de acogida y refugiados será adicional y se llevará a cabo en colaboración, respetando la primacía de la titularidad y el liderazgo nacional, y de forma que no impacte negativamente o reduzca el apoyo a los objetivos de desarrollo más amplios en el país en cuestión.

36. **El Sistema de las Naciones Unidas** será plenamente potenciado. Esto incluirá las contribuciones del Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Equipo de País de las Naciones Unidas, así como todos los organismos pertinentes para garantizar la cooperación operacional en el terreno, de acuerdo con la agenda de reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, principalmente en las áreas de paz, seguridad y desarrollo. Guiada por el Coordinador Residente, y en cumplimiento de los imperativos nacionales de desarrollo, la acción

¹² Ver por ejemplo, [A/RES/71/127](#), [A/71/353](#).

¹³ Ver por ejemplo, [A/RES/71/127](#), [A/71/353](#), [A/RES/69/313](#).

de desarrollo de las Naciones Unidas en apoyo a las comunidades de acogida y personas refugiadas, cuando proceda, se considerará en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para ser preparada y finalizada en plena consulta y de acuerdo con los gobiernos nacionales¹⁴. El asesoramiento y apoyo técnico también serán habilitados a través de las oficinas regionales de las Naciones Unidas.

37. **Las autoridades y otros actores locales**, en contextos tanto urbanos como rurales, incluyendo a líderes de las comunidades locales e instituciones tradicionales de gobernanza comunitaria, suelen ser los primeros en responder ante situaciones de refugiados a gran escala y se encuentran entre los actores que experimentan un mayor impacto a mediano plazo. En consulta con las autoridades nacionales, y respetando los marcos legales pertinentes, puede brindarse apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para fortalecer las capacidades institucionales, la infraestructura y el alojamiento a nivel local, incluso mediante financiación y desarrollo de capacidad, cuando proceda. Se fomenta la contratación de personal local por parte de agencias humanitarias y de desarrollo cuando sea posible de acuerdo con las leyes y políticas pertinentes, teniendo presente la necesidad de una capacidad constante de actores, organizaciones y estructuras locales.

38. **Las redes de ciudades y municipios** que albergan a las personas refugiadas están invitadas a compartir buenas prácticas y enfoques innovadores a las respuestas en los entornos urbanos, incluso a través de acuerdos de hermanamiento, con el apoyo del ACNUR y de otras partes interesadas pertinentes.

39. Asimismo, se alienta la participación de los **parlamentos**, cuando corresponda, en los arreglos nacionales pertinentes, con el fin de apoyar el Pacto Mundial¹⁵.

40. En reconocimiento de su importante trabajo por las personas refugiadas, así como los Estados y comunidades de acogida, y con un espíritu de colaboración, las **organizaciones de la sociedad civil**, incluidas las dirigidas por personas refugiadas, por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad, y las que operan a nivel local y nacional, contribuirán en la evaluación de las fortalezas y necesidades de las comunidades, la planeación e implementación inclusiva y accesible de programas y el desarrollo de capacidades, según corresponda.

41. **Los actores confesionales** podrían apoyar la planeación y aplicación de los arreglos para asistir a las personas refugiadas y las comunidades de acogida, entre otras en las áreas de prevención de conflictos, reconciliación y consolidación de la paz, así como otras áreas pertinentes.

42. Se explorarán **alianzas público-privadas**¹⁶, en pleno respeto de los principios humanitarios, incluyendo: posibles nuevos arreglos y metodologías institucionales para la creación de condiciones para empresas comerciales e instrumentos financieros/empresariales; apoyar el empleo y la movilidad laboral de las personas refugiadas y las comunidades de acogida; y permitir mayores oportunidades de inversión del sector privado. Se alienta al sector privado a promover estándares de conducta ética en situaciones de refugiados, compartir herramientas para identificar oportunidades comerciales en países de acogida y desarrollar plataformas de facilitación del sector privado a nivel de país cuando esto agregue un valor.

43. Se establecerá una **red académica mundial** en temas relacionados con personas refugiadas, otros desplazamientos forzados y apatridia que involucrará a universidades, alianzas académicas e instituciones de investigación, en conjunto con el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes, con objeto de facilitar la investigación, la capacitación y las oportunidades de becas y otras iniciativas que se traduzcan en resultados concretos en apoyo a los objetivos del Pacto Mundial. Se harán esfuerzos para garantizar la diversidad regional y las competencias de una amplia gama de áreas temáticas relevantes.

¹⁴ [A/RES/72/279](#).

¹⁵ [A/RES/72/278](#), considerando también el trabajo de la Unión Interparlamentaria (UIP).

¹⁶ Considerando también el trabajo de la Cámara de Comercio Internacional y el Foro Económico Mundial, y el modelo suministrado por el Mecanismo de Negocios del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD).

44. Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las *actividades deportivas y culturales* en el desarrollo social, la inclusión, la cohesión y el bienestar, en particular para niños y niñas refugiados, adolescentes y jóvenes refugiados, así como personas adultas mayores y personas con discapacidad, se buscarán alianzas para aumentar el acceso a las instalaciones y actividades deportivas y culturales en las zonas de acogida de personas refugiadas¹⁷.

3.3 Datos y evidencia

45. Los datos fiables, comparables y oportunos resultan fundamentales para que las medidas basadas en evidencias mejoren las condiciones socioeconómicas de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, evalúen y aborden el impacto de grandes poblaciones de refugiados en los países de acogida en situaciones prolongadas y de emergencia, e identifiquen y planeen soluciones apropiadas. Se aplicarán los principios de protección de datos y privacidad de datos pertinentes con respecto a toda la recolección y difusión de datos personales, incluyendo los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.

46. Para apoyar las respuestas basadas en pruebas, los Estados y las partes interesadas pertinentes promoverán, según proceda, el desarrollo de estándares armonizadas o interoperables para la recopilación, el análisis y el intercambio de datos desglosados por edad, género, discapacidad y diversidad sobre personas refugiadas y retornadas¹⁸. A solicitud de los Estados interesados, se proporcionará apoyo para la inclusión de personas refugiadas y comunidades de acogida, así como de personas retornadas y apátridas en su caso, en los procesos nacionales de recopilación de datos y estadísticas; y fortalecer los sistemas nacionales de recopilación de datos sobre la situación de las personas refugiadas y las comunidades de acogida, así como de las personas retornadas.

47. La mejora de los datos y la evidencia también apoyará los esfuerzos para lograr **soluciones**. Los datos y las pruebas contribuirán al desarrollo de políticas, inversiones y programas en apoyo de la repatriación voluntaria y la reintegración de los retornados en los países de origen. Además, los Estados, el ACNUR y otras partes interesadas pertinentes trabajarán para permitir la recopilación, el intercambio y el análisis sistemáticos de datos desglosados relacionados con la disponibilidad y el uso del reasentamiento y de vías complementarias de admisión de aquellas personas con necesidades de protección internacional, y compartirán buenas prácticas y lecciones aprendidas en esta temática.

48. Para orientar los arreglos de distribución de la carga y la responsabilidad compartida, el ACNUR coordinará con los Estados y los socios pertinentes para ayudar a **medir el impacto** resultante de acoger, proteger y asistir a personas refugiadas, con miras a evaluar las brechas en la cooperación internacional y para promover una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más equitativa, predecible y sostenible¹⁹. En 2018 el ACNUR convocará a organizaciones internacionales y a Estados Miembros con conocimientos técnicos, y coordinará una revisión técnica de las metodologías pertinentes con el fin de generar un consenso amplio sobre el enfoque que debe tomarse. Los resultados se compartirán y brindarán la oportunidad de llevar a cabo discusiones formales entre los Estados en 2018-2019. El primer informe se emitirá en 2019, coincidiendo con el primer Foro Mundial sobre Refugiados. Se brindarán informes posteriores en intervalos regulares, proporcionando la base para determinar si ha habido un progreso hacia una distribución de la carga y una responsabilidad compartida más equitativa y predecibles, de conformidad con el párrafo 7 (ver también la Parte IV más adelante).

B. Áreas que requieren apoyo

49. Las áreas que requieren apoyo, señaladas en la Parte B, tienen como objetivo aliviar la carga para los países de acogida y beneficiar a los refugiados y a los miembros de las

¹⁷ Considerando el trabajo de la Fundación Olímpica para los Refugiados, y la alianza entre el ACNUR y el Comité Olímpico Internacional, y otras entidades como la Fundación FC Barcelona. Ver también la [Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte](#) y la [A/RES/71/160](#).

¹⁸ “[Recomendaciones internacionales sobre estadísticas sobre personas refugiadas](#)”, disponible en inglés.

¹⁹ [A/RES/72/150](#), párr. 20.

comunidades de acogida. Agrupadas en torno a los pilares del CRRF y basadas en respuestas integrales pasadas, las áreas destacan cuando la comunidad internacional puede canalizar útilmente el apoyo para una respuesta integral y centrada en las personas a las grandes situaciones de refugiados, adaptadas al contexto específico y de acuerdo con las prioridades, estrategias y políticas nacionales. **El éxito de las medidas esbozadas en la Parte B depende de arreglos sólidos y que funcionen debidamente para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida** (Parte A), y del compromiso por parte de la comunidad internacional en su conjunto de proporcionar **contribuciones concretas**²⁰ para poner estos arreglos en práctica, con base en el principio de distribución de la carga y la responsabilidad compartida.

50. Se brindará apoyo, **a petición del país de acogida**, o del país de origen, cuando sea relevante, de conformidad con la titularidad y el liderazgo del país y respetando políticas y prioridades nacionales. Se reconoce que cada contexto es específico y que cada Estado tiene diferentes marcos, capacidades y recursos. La Parte B no es exhaustiva o prescriptiva. La Parte B tampoco pretende crear cargas adicionales a los países de acogida. De hecho, un objetivo preciso del Pacto Mundial es aliviar presiones, en particular para los países de ingresos bajos y medios, a través de contribuciones de otros Estados y de las partes interesadas pertinentes.

51. Las medidas en la Parte B tomarán en cuenta, involucrarán de manera significativa y buscarán aportes de aquellas personas con necesidades diversas y posibles vulnerabilidades, incluyendo a niñas y mujeres; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; a personas que pertenecen a grupos minoritarios; personas sobrevivientes de violencia sexual y de género, explotación y abuso sexual, o trata de personas; personas adultas mayores y personas con discapacidad.

1. Recepción y admisión

1.1 Alerta temprana, preparación y planeación de contingencia

52. La preparación, incluida la planeación de contingencia, refuerza las respuestas integrales a grandes situaciones de refugiados, también a mediano plazo. Sin perjuicio de los esfuerzos para abordar las causas originarias, en línea con el programa de prevención del Secretario General de las Naciones Unidas, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y su pericia para incluir la preparación para movimientos de refugiados a gran escala, de un modo coherente con el CRRF, en la medida de lo posible, en los esfuerzos de preparación y planeación de contingencia nacionales, regionales y respaldados por las Naciones Unidas.

53. Bajo el liderazgo nacional, se prestará apoyo al desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, permitiendo que implementen sistemas de supervisión y medidas de preparación de riesgos con antelación y que cuenten con el apoyo de una amplia gama de partes interesadas relevantes, incluido el sector privado, según corresponda. Las medidas de preparación tendrán en cuenta mecanismos mundiales, regionales, subregionales y nacionales de alerta y acción temprana, los esfuerzos de reducción de desastres y las medidas para mejorar el pronóstico basado en la evidencia de movimientos y emergencias futuros. También podrían tomar en cuenta, cuando corresponda, el desplazamiento forzado interno que pueda resultar de una situación particular. El ACNUR fortalecerá el apoyo a los países pertinentes compartiendo información sobre el desplazamiento de las personas de interés. Se brindará también apoyo en forma de capacidad de reserva, incluyendo posibles paquetes de asistencia de servicios de reserva y los recursos humanos y técnicos necesarios comprometidos con anterioridad.

1.2 Acuerdos de recepción inmediata

54. Cuando llegan grandes cantidades de personas refugiadas, los países y las comunidades hacen todo lo posible para aumentar los arreglos de recepción. En apoyo a las estrategias de los gobiernos para la gestión de las llegadas, el ACNUR, otros Estados y partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para: fortalecer las capacidades nacionales de recepción, incluso para el establecimiento de áreas de recepción y tránsito que sean sensibles a la edad, género, discapacidad y otras necesidades específicas (a través de “espacios seguros” cuando corresponda), así como proporcionar asistencia humanitaria

²⁰ De conformidad con el párr. 4 arriba.

básica y servicios esenciales en las áreas de recepción. Se respaldarán los mecanismos eficientes para buscar alternativas a los campamentos, que estén lejos de las fronteras, cuando un país de acogida interesado lo considere pertinente.

55. Se dará prioridad a apoyar las medidas de respuestas establecidas por los Estados incumbidos, incluso a través de la prestación de asistencia, utilizando los sistemas nacionales de prestación de servicios, cuando sea factible y apropiado. Se activarán los arreglos regionales e internacionales de personal de reserva, así como de asistencia técnica y material, en consulta con los Estados pertinentes. Se alentarán las medidas de los Estados interesados que faciliten la entrada oportuna de despliegues de reserva y emergencia.

1.3 Seguridad y protección

56. Las consideraciones de seguridad y la protección internacional son complementarias. La responsabilidad principal sobre la seguridad y la protección recae sobre los Estados, quienes pueden beneficiarse de la promoción de los enfoques integrales nacionales que protejan a las personas refugiadas y sus derechos humanos, al tiempo que salvaguarda la seguridad nacional. Se reconocen plenamente las legítimas preocupaciones de seguridad de los países de acogida, así como la importancia de mantener el carácter civil y humanitario de la protección internacional y el derecho internacional aplicable, tanto en situaciones de emergencia como prolongadas²¹.

57. A solicitud de los Estados involucrados, en pleno respeto de las leyes y políticas nacionales, el ACNUR y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para apoyar arreglos sensibles a la protección de los oportunos controles de seguridad y evaluaciones médicas de las personas recién llegadas. También se proporcionará apoyo para: el desarrollo de capacidades para las autoridades pertinentes, por ejemplo, en relación con la protección internacional de las personas refugiadas y criterios de exclusión; fortalecer los esfuerzos internacionales dirigidos a prevenir y combatir la violencia sexual y de género, así como la trata de personas y el tráfico de migrantes; el desarrollo de capacidades de los servicios policiales orientados hacia la comunidad y el acceso a la justicia; identificar y separar a los combatientes en los puntos fronterizos o tan pronto como sea posible después de su llegada de conformidad con las salvaguardas de protección. También se apoyará el desarrollo e implementación de programas de protección y asistencia a los niños, niñas y adolescentes anteriormente asociados con grupos armados.

1.4 Registro y documentación

58. El registro e identificación de las personas refugiadas es fundamental para que las personas de interés, así como los Estados, sepan quién ha ingresado, y facilite el acceso a la asistencia básica y protección, incluso para aquellas personas con necesidades específicas. También constituye una importante herramienta para asegurar la integridad de los sistemas de protección de refugiados y para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y el crimen, incluida la trata de personas. El registro no es menos importante para las soluciones. Con objeto de apoyar a los países interesados, el ACNUR, en colaboración con los Estados y las partes interesadas pertinentes, aportará sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad nacional de registro y documentación individual, incluyendo mujeres y niñas, independientemente de su estado civil, bajo solicitud. Esto incluye el apoyo para la digitalización, análisis biométrico y otras tecnologías pertinentes, así como recopilar, usar y compartir datos de registro de calidad, desglosados por edad, sexo, discapacidad y diversidad, en línea con los principios de protección de datos y privacidad pertinentes.

1.5 Abordar las necesidades específicas

59. La capacidad de abordar las necesidades específicas supone un desafío particular que requiere recursos adicionales y asistencia específica. Las personas con necesidades específicas incluyen: niños y niñas, incluyendo a aquellos no acompañados o separados; mujeres en riesgo; sobrevivientes de tortura, trauma, trata de personas, violencia sexual y de género, explotación y abuso sexual o prácticas dañinas; aquellas personas con necesidades

²¹ Ver artículo 9 de la Convención de 1951; las conclusiones del ExCom No. 94 (LIII) (2002) y 109 (LX) (2009); y la [A/RES/72/150](#), párr. 28.

médicas, personas con discapacidades personas analfabetas; adolescentes y jóvenes; y personas adultas mayores²².

60. Con objeto de apoyar a los países interesados, los Estados y partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para el establecimiento de **mecanismos de identificación, definición de perfiles y referencia** de personas con necesidades especiales a los procesos y procedimientos adecuados y accesibles. Para facilitar esto a nivel operativo se pueden establecer equipos de respuesta con la participación de múltiples partes interesadas²³. Esto incluiría la identificación y referencia de niños y niñas, incluidos menores no acompañados y separados, la evaluación o determinación de su interés superior, junto con arreglos de atención adecuados u otros servicios²⁴. Es fundamental la identificación y la referencia de víctimas de trata de personas y otras formas de explotación a procesos o procedimientos adecuados, incluida la evaluación de sus necesidades de protección internacional o de apoyo a las víctimas²⁵; así como la identificación y la referencia de las personas apátridas y con elevado riesgo de apatridia, a los procedimientos de determinación de la apatridia. También se apoyará el desarrollo de alternativas comunitarias a la detención sin privación de la libertad, en especial para niños y niñas.

1.6 Identificar las necesidades de protección internacional

61. Los mecanismos para la determinación justa y eficiente de las solicitudes de protección internacional individuales proporcionan a los Estados la oportunidad de determinar debidamente la condición de las personas que se encuentran en su territorio de conformidad con sus obligaciones internacionales y regionales aplicables ([A/RES/72/150](#), párr. 51) de forma que se eviten los vacíos de protección y se permita que todas las personas que necesitan protección internacional la encuentren y la disfruten²⁶. En el contexto de los grandes movimientos de personas refugiadas, la protección colectiva (como el reconocimiento prima facie de la condición de refugiado) puede ayudar en abordar las necesidades de protección internacional, cuando el Estado lo considere apropiado.

62. Sin perjuicio de las actividades llevadas a cabo bajo su mandato, el ACNUR establecerá un **Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo** con la participación de expertos de las áreas técnicas pertinentes. Se tendrá en cuenta la diversidad regional. El grupo se basaría en compromisos y contribuciones realizadas como parte de los Foros Mundiales sobre Refugiados, ya sea en términos de pericia o fondos. Este grupo se podría activar a solicitud de un Estado interesado, para brindar apoyo a las autoridades nacionales pertinentes, de acuerdo con el derecho y los instrumentos internacionales, regionales y nacionales aplicables, con el fin de fortalecer aspectos de sus sistemas de asilo con miras a garantizar su equidad, eficiencia, adaptabilidad e integridad. El apoyo puede incluir arreglos de reserva y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados sobre todos los aspectos de los sistemas de asilo, incluidas las modalidades de tramitación de casos (por ejemplo, procedimientos simplificados o acelerados para casos que puedan ser manifiestamente fundados o infundados), procesos de registro y gestión de casos, técnicas de entrevista y el desarrollo de una capacidad institucional más amplia.

63. Además, cuando proceda, las partes interesadas con mandatos y pericia pertinentes brindarán orientación y apoyo para las medidas que aborden otros desafíos de protección y humanitarios. Esto puede incluir medidas para asistir a aquellas personas forzadas a desplazarse por desastres naturales, tomando en cuenta la legislación nacional y los instrumentos regionales aplicables, así como prácticas tales como protección temporal²⁷ y acuerdos de estancia humanitarios, si fuera pertinente.

²² [A/RES/46/91](#).

²³ Cabría incluir a la sociedad civil, organizaciones regionales y organizaciones internacionales como el ACNUR y la OIM.

²⁴ [A/RES/64/142](#).

²⁵ En consonancia con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

²⁶ Ver el párr. 5 arriba; la Conclusión del ExCom No. 103 (LVI) (2005), (s) y 96 (LIV) (2003).

²⁷ Ver Conclusiones del ExCom No. 22 (XXXII) (1981); 74 (XLV) (1994), (r) – (u); 103 (LVI) (2005), (l).

2. Responder a las necesidades y apoyar a las comunidades

64. La gestión exhaustiva de una situación de refugiados con frecuencia se basa en la resiliencia de la comunidad de acogida. También se está dando un mayor reconocimiento a los desafíos del desarrollo ocasionados por las situaciones de refugiados a gran escala y a las oportunidades de crecimiento económico compartido e inclusivo en las zonas de acogida de las personas refugiadas que puedan beneficiar a todas las personas, de acuerdo con la Agenda 2030. El Pacto Mundial puede ayudar a atraer apoyo para garantizar que las personas refugiadas y sus comunidades de acogida no se queden atrás en el progreso de un país hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, los Estados de acogida que buscan fortalecer las políticas e instituciones nacionales para la resiliencia de las comunidades locales y de las personas refugiadas suelen requerir contribuciones suficientes de la comunidad internacional en su conjunto para acompañar sus esfuerzos, hasta que se encuentren soluciones. Los esfuerzos para apoyar a las personas refugiadas y las comunidades de acogida de ninguna manera disminuyen, y de hecho son complementarios a la necesidad de facilitar arreglos futuros para soluciones duraderas²⁸.

65. Sin detrimento de la asistencia humanitaria, los actores de desarrollo trabajarán de manera complementaria a las intervenciones de asistencia humanitaria para garantizar que el impacto de una situación de refugiados a gran escala sobre un país de acogida se tenga en cuenta en la planeación e implementación de los programas y políticas de desarrollo con beneficio directo para comunidades de acogida y personas refugiadas. En un espíritu de colaboración, la primacía del liderazgo y titularidad del país y la movilización de respuestas internacionales predecibles, coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo, en línea con la Agenda 2030, son fundamentales para garantizar la sostenibilidad. Asimismo, los países de acogida deben poder contar con recursos adicionales para el desarrollo con el fin de garantizar que las comunidades afectadas por una situación de refugiados no se vean perjudicadas en sus avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

66. La asistencia humanitaria sigue estando en función de las necesidades y se basa en los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Siempre que sea posible, se debe proporcionar de manera que beneficie tanto a las personas refugiadas como a las comunidades de acogida. Esto incluirá esfuerzos para prestar asistencia a través de proveedores de servicios locales y nacionales, cuando sea pertinente (incluso a través de asistencia en efectivo multipropósito), en lugar de establecer sistemas paralelos para las personas refugiadas de los cuales las comunidades de acogida no se benefician al correr el tiempo. Con mayor frecuencia, las personas refugiadas se encuentran en zonas urbanas y rurales fuera de los campamentos, y es importante responder también a esta realidad.

67. Las áreas que se describen a continuación requieren especial apoyo de la comunidad internacional a fin de mejorar la resiliencia de las comunidades de acogida, así como de las personas refugiadas. Estas constituyen **áreas indicativas basadas en contribuciones de otros**, incluso a través de los arreglos de la Parte A, para ayudar en la aplicación de una respuesta integral. No están destinadas a ser preceptivas, exhaustivas o crear imposiciones o cargas adicionales a los países de acogida. Todo el apoyo se proporcionará en coordinación con las autoridades nacionales pertinentes en un espíritu de estrecha colaboración y cooperación, y se vincularán en tanto sean relevantes para los esfuerzos y políticas nacionales en curso.

2.1 Educación

68. De acuerdo con las políticas, leyes y planes nacionales de educación y con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes²⁹ aportarán sus recursos y pericia para ampliar y mejorar la calidad y la inclusión de los sistemas de educación nacional con el fin de facilitar el acceso de niños, niñas, adolescentes y de jóvenes a la educación primaria, secundaria y terciaria. Se movilizará un apoyo financiero más directo

²⁸ Ver también Conclusión ExCom No. 109 (LX) (2009).

²⁹ Además de los Ministros de Educación y de los órganos de planeación de la educación nacional, cabría incluir el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consorcio de Aprendizaje Conectado en las Crisis, la Alianza Mundial para la Educación, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO, UNRWA, el fondo “La educación no puede esperar”, la Red Internacional para la Educación en Situaciones de Emergencia, y el sector privado.

y se realizarán esfuerzos especiales para minimizar el tiempo de ausentismo escolar de niñas y niños refugiados, idealmente para que no supere los tres meses tras su llegada.

69. Dependiendo del contexto, se puede contribuir con un apoyo adicional para ampliar las instalaciones educativas (incluido el desarrollo en la primera infancia, capacitación técnica o profesional) y capacidad docente (incluido el apoyo, cuando sea pertinente, a las personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como docentes, de conformidad con las leyes y políticas nacionales). Las áreas adicionales de apoyo incluyen esfuerzos para satisfacer las necesidades de educación específicas de las personas refugiadas (incluso a través de “escuelas seguras” y métodos alternativos como la educación en línea) y superar los obstáculos para su inscripción y asistencia, incluso a través de programas flexibles de aprendizaje certificado, especialmente para niñas, y también para personas con discapacidad y trauma psicosocial. Se brindará apoyo para el desarrollo y la implementación de planes nacionales del sector educativo que incluyan a personas refugiadas. También se proporcionará apoyo cuando sea necesario para facilitar el reconocimiento de la equivalencia de cualificaciones académicas, profesionales y vocacionales. (Ver también la sección 3.3, **vías complementarias de admisión a terceros países**).

2.2 Empleo y medios de vida

70. Para fomentar el crecimiento económico inclusivo de las comunidades de acogida y de las personas refugiadas, en apoyo a los países de acogida y con sujeción a las leyes y políticas nacionales pertinentes, los Estados y las partes interesadas pertinentes³⁰ aportarán recursos y experiencia para: promover programas de oportunidades económicas, trabajo digno, creación de empleo y emprendimiento para los miembros de la comunidad de acogida y las personas refugiadas, incluyendo a mujeres, personas jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad³¹.

71. Dependiendo del contexto, se puede contribuir con recursos y pericia para el apoyo de: análisis del mercado laboral para identificar vacíos y oportunidades de empleo; creación y generación de ingresos; mapeo y reconocimiento de habilidades y cualificaciones entre las personas refugiadas y las comunidades de acogida; fortalecimiento de estas habilidades y las cualificaciones a través de programas específicos de formación, incluida la formación lingüística y profesional, vinculados con las oportunidades del mercado, en particular para mujeres, personas con discapacidad y jóvenes. Se prestará especial atención a reducir la brecha tecnológica y desarrollar capacidades (particularmente en los países en desarrollo y menos desarrollados que acogen a personas refugiadas), incluso para facilitar las oportunidades de medios de vida en línea, incluyendo a mujeres y niñas. Se realizarán esfuerzos para apoyar el acceso a productos y servicios financieros asequibles para hombres y mujeres en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, incluso reduciendo los riesgos asociados y permitiendo el acceso a telefonía móvil e internet de bajo costo a estos servicios; así como apoyar la transferencia de remesas en línea con las obligaciones internacionales pertinentes. En algunos contextos, cuando sea pertinente, podrían explorarse acuerdos preferenciales de comercio, especialmente para bienes y sectores con alta participación de personas refugiadas en la fuerza de trabajo; al igual que los instrumentos para atraer inversiones del sector privado y la infraestructura y apoyar la capacidad de las empresas locales.

2.3 Salud

72. En consonancia con la legislación, políticas y planes de salud nacionales, y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes³²

³⁰ Esto podría incluir al sector privado y las empresas locales, así como a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la OCDE, el ACNUR, el Fondo de Desarrollo de Capital de las Naciones Unidas, la OIM, asociaciones de trabajadores y empleadores, instituciones de microfinanzas y la academia.

³¹ Estos esfuerzos también se regirán por la “[Recomendación No. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia](#)” y los “[Principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas al mercado de trabajo](#)” (disponibles en inglés).

³² Cabría incluir la Organización Mundial de la Salud (OMS), ACNUR, UNICEF, El Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA), OIM, la Alianza Global para Vacunas e Inmunización

aportarán sus recursos y pericia para expandir y mejorar la calidad de los sistemas nacionales de salud, de modo que se facilite el acceso a la población refugiada y las comunidades de acogida, incluyendo a mujeres y niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas como tuberculosis y VIH, sobrevivientes de trata de personas, tortura, trauma o violencia, incluyendo violencia sexual y de género; y a personas con discapacidad.

73. Dependiendo del contexto, se podrían incluir recursos y pericia para crear y equipar instalaciones sanitarias o fortalecer los servicios sanitarios; incluyendo el desarrollo de capacidades y oportunidades de capacitación para personas refugiadas y miembros de comunidades de acogida que están o podrían ser contratados como trabajadores de salud, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales, incluso con respecto a la atención en salud mental y psicosocial. Se alienta la prevención de enfermedades, los servicios de inmunización y la promoción de la salud, incluyendo la participación en actividad física y deporte; así como los compromisos para facilitar el acceso asequible y equitativo a cantidades adecuadas de medicamentos, suministros médicos, vacunas, exámenes, y artículos de prevención.

2.4 Mujeres y niñas

74. Las mujeres y las niñas pueden experimentar obstáculos específicos relacionados con el género que requieren la adaptación de las respuestas en el contexto de situaciones de refugiados a gran escala. De acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes y los arreglos nacionales, los Estados y partes interesadas relevantes intentarán adoptar e implementar políticas y programas para empoderar a mujeres y niñas en las comunidades de acogida y de personas refugiadas, y para promover la igualdad de acceso a servicios y oportunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos humanos al tiempo que se tendrán en cuenta las necesidades particulares y la situación de niños y hombres.

75. Esto incluirá contribuciones para promover la participación y el liderazgo significativos de las mujeres y las niñas, y para apoyar la capacidad institucional y la participación de las organizaciones de mujeres nacionales y comunitarias, así como todos los ministerios gubernamentales pertinentes. Se requieren recursos y pericia para fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad de las mujeres y las niñas, incluso para prevenir y responder a todas las formas de violencia, incluyendo la explotación y el abuso sexual, la violencia sexual y de género y las prácticas dañinas, al igual que el apoyo para facilitar el acceso a servicios sociales y de atención de la salud que tengan en cuenta la edad, discapacidad y género, incluso mediante la contratación y el despliegue de personal de salud femenino. Se promoverán medidas para fortalecer la participación de mujeres y niñas, promover el empoderamiento económico de las mujeres y apoyar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación (incluida la educación secundaria y terciaria).

2.5 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

76. Los niños, niñas y adolescentes constituyen más de la mitad de las personas refugiadas del mundo. Con el fin de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas³³ contribuirán con recursos y pericia para las políticas y programas que tengan en cuenta las específicas vulnerabilidades y necesidades de protección de niños y niñas, niñez con discapacidad, adolescentes, niñez no acompañada y separada, niños y niñas sobrevivientes de violencia sexual y de género, de explotación y abusos sexuales y de otras prácticas dañinas, así como otros niños y niñas en situación de riesgo. Dependiendo del contexto, esto incluirá recursos y pericia para apoyar servicios integrados y sensibles a la edad para niños y niñas refugiados y de la comunidad de acogida, inclusive para atender necesidades psicológicas y de salud mental, así como la inversión en sistemas nacionales de protección infantil, además de cooperación transfronteriza y alianzas regionales con miras a brindar un conjunto de servicios de protección y cuidados para la niñez en riesgo. Se apoyará el desarrollo de capacidades para que las autoridades pertinentes realicen la determinación y la evaluación del interés superior para orientar las decisiones que afectan a los niños y niñas refugiados, así como otros procedimientos sensibles a la infancia y la búsqueda familiar. El ACNUR

(AGVI), el Fondo Mundial para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; y organizaciones pertinentes de la sociedad civil. Ver también [WHA70.15 \(2017\)](#).

³³ Incluyendo a UNICEF y las y organizaciones pertinentes de la sociedad civil.

trabajarán con los Estados para mejorar el acceso de los niños y niñas refugiados al reasentamiento y las vías complementarias de admisión.

77. El empoderamiento de las personas jóvenes refugiadas y de la comunidad de acogida, aprovechando su talento, potencial y energía, respalda la resiliencia y las posibles soluciones. La participación activa y el compromiso de las personas jóvenes refugiadas y de la comunidad de acogida serán apoyadas por los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluso mediante proyectos que reconozcan, utilicen y desarrollen sus capacidades y habilidades, y promuevan su bienestar físico y emocional.

2.6 Alojamiento, energía y manejo de los recursos naturales

78. Dependiendo del contexto, los países de acogida podrán buscar el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para abordar el impacto ambiental y en términos de alojamiento de un gran número de refugiados. De acuerdo con lo anterior, para apoyar a los países de acogida, y de conformidad con las estrategias, políticas y leyes nacionales, los Estados y las partes interesadas pertinentes contribuirán con recursos y pericia para fortalecer la infraestructura y para facilitar el acceso a un alojamiento adecuado tanto para las personas refugiadas como para las comunidades de acogida y para promover una gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas, tanto en las áreas rurales como urbanas.

79. Esto incluirá contribuciones para reforzar la capacidad nacional con el fin de abordar los temas de alojamiento, agua, saneamiento e higiene, o los desafíos de infraestructuras y medioambientales en las zonas rurales y urbanas que acogen a personas refugiadas, o sus alrededores e invertir en la reducción de la brecha tecnológica y la ampliación de la capacidad de desarrollar tecnologías inteligentes y energía renovable en los países en desarrollo y los países menos desarrollados que acogen a personas refugiadas. Se apoyarán activamente las evaluaciones de impacto ambiental, los proyectos nacionales de desarrollo sostenible, y los modelos comerciales para el suministro de energía limpia que abastezcan más eficazmente las necesidades de las personas refugiadas y de las comunidades de acogida, al igual que el programa “acceso seguro a los combustibles y la energía”, para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluyendo las condiciones de vida y trabajo tanto de los residentes en las zonas urbanas, como rurales. Se facilitará el desarrollo de las capacidades técnicas, incluso por parte del sector privado y a través de acuerdos entre Estados. También se brindará apoyo, según corresponda, para incluir a las personas refugiadas en las estrategias de reducción de riesgo de desastres.

2.7 Seguridad alimentaria y nutrición

80. Reconociendo que la alimentación y la nutrición son necesidades básicas prioritarias y con el objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y partes interesadas pertinentes³⁴ aportarán sus recursos y pericia para facilitar el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a una alimentación suficiente, segura y nutritiva, y promoverán una mayor autosuficiencia en seguridad alimentaria y nutrición, que incluya a las mujeres, la niñez, las personas jóvenes, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

81. Esto incluirá recursos y pericia para asistencia alimentaria específica, para cubrir las necesidades alimentarias y nutricionales inmediatas de la población refugiada y las comunidades de acogida, por los medios más adecuados, incluido un mayor uso de transferencias en efectivo o sistemas de protección social, apoyando además el acceso de la población refugiada y las comunidades de acogida a redes de seguridad social que tengan en cuenta la nutrición, incluyendo los programas de alimentación escolar. Además, se proporcionará ayuda para reforzar la resiliencia de los hogares y de los sistemas de producción agrícola y de alimentos en las zonas de acogida de personas refugiadas, incluso a través de la promoción de compras a las comunidades de agricultores locales, abordando los desajustes en la cadena de valor de los alimentos, teniendo en cuenta la diversidad, las prácticas culturales y religiosas predominantes y las preferencias alimentarias y la producción agrícola. Se dará prioridad al desarrollo de capacidades para que los gobiernos de acogida y

³⁴ Cabría incluir al Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

las comunidades locales resistan a choques y factores de estrés, que limitan la disponibilidad de alimentos, incluyendo su producción, o limitando el acceso a los mismos.

2.8 Registros civiles

82. El registro civil y de nacimientos ayuda a los Estados a tener información fiable sobre las personas que viven en su territorio y constituye una herramienta crucial para la protección y las soluciones, inclusive para las mujeres y niñas refugiadas, así como para otras personas con necesidades específicas. Si bien no confiere necesariamente la nacionalidad, el registro de los nacimientos ayuda a establecer una identidad legal y a prevenir el riesgo de apatridia. Con objeto de apoyar a los países de acogida, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán sus recursos y pericia para fortalecer la capacidad de los registros civiles nacionales para facilitar el acceso oportuno de las personas refugiadas y apátridas, según corresponda, al registro civil y de nacimientos y a la documentación pertinente, incluso a través de tecnología digital y la prestación de servicios móviles, supeditado al estricto respeto de los principios de protección y privacidad de los datos.

2.9 Apatridia

83. Reconociendo que la apatridia puede ser tanto una causa como una consecuencia de los movimientos de personas refugiadas³⁵, los Estados, el ACNUR y otras partes pertinentes interesadas aportarán sus recursos y pericia para apoyar el intercambio de buenas prácticas, sensibles al género, para la prevención y reducción de la apatridia y para el desarrollo, según corresponda, de planes de acción nacionales, regionales e internacionales para erradicar la apatridia, de conformidad con las normas e iniciativas pertinentes, como la Campaña del ACNUR para Acabar con la Apatridia. Se alienta a los Estados que todavía no se adhirieron a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 a considerar hacerlo.

2.10 Promover las buenas relaciones y la coexistencia pacífica

84. Reconociendo la importancia de las buenas relaciones entre las comunidades, a la espera de la disponibilidad de soluciones duraderas, se elaborarán programas y proyectos de manera que se rechace toda forma de discriminación y se promueva la coexistencia pacífica entre las comunidades de acogida y de las personas refugiadas, de acuerdo con las políticas nacionales. Se apoyarán programas y proyectos específicos para mejorar la comprensión de la situación de las personas refugiadas, inclusive por medio de la cooperación técnica y el fortalecimiento institucional para las comunidades y los funcionarios locales. Se promoverá la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluso a través de actividades deportivas y culturales, el aprendizaje de idiomas y la educación. Se aprovecharán el poder y el impacto positivo de la sociedad civil, las organizaciones confesionales y los medios, incluyendo las redes sociales, en la promoción del respeto y la comprensión, y en el rechazo de la discriminación.

3. Soluciones

85. Uno de los principales objetivos del Pacto Mundial (ver párrafo 7) consiste en facilitar el acceso a las soluciones duraderas, incluso a través de la planeación de soluciones desde el inicio de las situaciones de refugiados. Eliminar las causas subyacentes es la manera más efectiva de alcanzar las soluciones. De acuerdo con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, la cooperación política y en materia de seguridad, la diplomacia, el desarrollo, así como la promoción y protección de los derechos humanos, resultan clave para resolver las situaciones de refugiados prolongadas y para prevenir el surgimiento de nuevas crisis. Asimismo, abordar las causas de los movimientos de refugiados puede tomar tiempo. Por lo tanto, el programa de acción contempla una combinación de soluciones, adaptadas al contexto específico y tomando en cuenta la capacidad de absorción, el nivel de desarrollo y la situación demográfica de cada país. Esto incluye las tres soluciones duraderas tradicionales de repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local, así como otras soluciones locales y vías complementarias de admisión a terceros países que puedan brindar oportunidades adicionales.

86. Tal como en las secciones anteriores de la Parte B, los elementos que se presentan a continuación tienen el propósito de aportar una mayor previsibilidad y de involucrar a un

³⁵ Ver la Conclusión del ExCom No. 101 (LV) (2004), (k).

mayor número de Estados y otras partes interesadas pertinentes en la consecución de soluciones. En particular:

- se brindará apoyo a los países de origen, y cuando corresponda a los países de acogida, a solicitud de estos, para facilitar las condiciones para la repatriación voluntaria, incluso por medio de los Foros Mundiales sobre Refugiados y las Plataformas de Apoyo;
- el ofrecimiento de plazas de reasentamiento y vías complementarias³⁶ será una parte indispensable de los arreglos previstos en la Parte A; y
- aunque la integración local sea una decisión soberana, aquellos Estados que decidan brindar ésta u otras soluciones locales necesitarán un apoyo particular.

3.1 Apoyo a los países de origen y repatriación voluntaria

87. La repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad se mantiene como la solución preferible en la mayoría de las situaciones de refugiados, siempre que sea viable³⁷. Las prioridades absolutas consisten en promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para la repatriación voluntaria, en el pleno respeto del principio de no devolución, garantizar el ejercicio de una decisión libre e informada³⁸, y movilizar apoyo para sustentar una repatriación segura y digna. Se reconoce que la repatriación voluntaria no está necesariamente supeditada a la consecución de soluciones políticas en el país de origen, con el fin de no impedir el ejercicio del derecho de las personas refugiadas a retornar a su país³⁹. Asimismo, se reconoce que existen situaciones en las cuales las personas refugiadas retornan voluntariamente fuera del contexto de programas formales de repatriación voluntaria, y que eso requiere apoyo. Mientras que permitir la repatriación voluntaria es una responsabilidad primordial de los países de origen hacia sus propios ciudadanos, la comunidad internacional en su conjunto está preparada para proporcionar apoyo, incluso para facilitar la sostenibilidad del retorno.

88. Por lo tanto, sin perjuicio de un apoyo continuado a los países de acogida, la comunidad internacional en su conjunto aportará recursos y competencias para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, para abordar las causas subyacentes, eliminar los obstáculos al retorno y establecer condiciones favorables a la repatriación voluntaria. Estos esfuerzos tendrán en cuenta los mecanismos políticos y técnicos existentes para coordinar las intervenciones humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo y estarán en consonancia con la Agenda 2030. En algunos contextos resultará útil para los Estados pertinentes y el ACNUR estipular acuerdos tripartitos para facilitar la repatriación voluntaria.

89. Además, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia para apoyar a los países de origen, a solicitud de los mismos, en lo que respecta a su capacidad social, política, económica y legal para recibir y reintegrar a las personas retornadas, en particular a las mujeres, las personas jóvenes, los niños y las niñas, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. Eso puede incluir apoyo para el desarrollo, oportunidades económicas y de medios de vida y medidas para abordar cuestiones de alojamiento, tierras y propiedad. Se proporcionarán contribuciones para apoyar la repatriación directa de las personas retornadas, tales como asistencia en efectivo y de otro tipo, según proceda. Dependiendo del contexto, los países interesados podrán solicitar orientación técnica sobre las medidas para prevenir el desplazamiento forzado en el retorno (interno o transfronterizo), y para considerar la situación de la población residente desplazada interna y no desplazada⁴⁰. Las partes interesadas pertinentes trabajarán con las autoridades nacionales y locales, según corresponda, para compartir información sobre los riesgos de

³⁶ De acuerdo con el párr. 4 arriba.

³⁷ [A/RES/72/150](#), párr. 39; Conclusiones del ExCom No. 90 (LII) (2001), (j); 101 (LV) (2004); 40 (XXXVI) (1985).

³⁸ De acuerdo con la Conclusión del ExCom No. 101 (LV) (2004).

³⁹ Como se reconoció, por ejemplo, en la Conclusión del ExCom No. 112 (LXVII) (2016), 7. Ver también el párr. 8 sobre la necesidad de colaboración y la acción en el abordaje de las causas subyacentes de las situaciones de desplazamiento prolongado.

⁴⁰ Véase también la resolución [A/RES/54/167](#) sobre la protección y asistencia en favor de los desplazados internos y las subsiguientes resoluciones de la Asamblea General en materia, incluyendo la [A/C.3/72/L.46/Rev.1](#).

protección en las áreas de retorno y el establecimiento de sistemas para el análisis de tales riesgos⁴¹.

3.2 *Reasentamiento*

90. Además de constituir una herramienta de protección y soluciones para la población refugiada, el reasentamiento es también un mecanismo tangible para la distribución de la carga y la responsabilidad compartida, y una muestra de solidaridad, que permite ayudar a los Estados a compartir sus respectivas cargas y reducir el impacto que las situaciones de refugiados a gran escala tienen sobre los países de acogida. Al mismo tiempo, tradicionalmente sólo un número limitado de países ha venido ofreciendo la opción del reasentamiento. No se debe subestimar la necesidad de promover un ambiente positivo para el reasentamiento y de aumentar la capacidad para hacerlo, así como de ampliar su base.

91. Se buscarán las aportaciones de los Estados⁴² con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁴³ con objeto de establecer o aumentar el alcance, tamaño y la calidad de los programas de reasentamiento⁴⁴. Para apoyar esos esfuerzos, el ACNUR –en cooperación con los Estados y las partes interesadas pertinentes– elaborará una **estrategia trienal** (2019-2021) para aumentar el total de las plazas de reasentamiento, incluyendo a los países que ya no estén participando en los esfuerzos mundiales de reasentamiento; así como para consolidar los programas de reasentamiento emergentes, desarrollándolos con base en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas del Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés) y de los arreglos regionales. La estrategia establecerá vínculos e identificará y brindará apoyo para los países de reasentamiento nuevos y emergentes, incluyendo competencias y otro apoyo técnico, proyectos de hermanamiento y recursos humanos y financieros para el desarrollo de capacidades y la participación de las partes interesadas pertinentes.

92. Además, se buscarán compromisos, según corresponda, para establecer o fortalecer buenas prácticas en los programas de reasentamiento. Lo anterior podría incluir el establecimiento de planes plurianuales de reasentamiento; esfuerzos para asegurar que la tramitación de los casos de reasentamiento sea predecible, eficiente y efectiva (por ejemplo, recurriendo a modalidades de tramitación flexibles que aborden plenamente las preocupaciones de seguridad, con miras a reasentar por lo menos el 25% de las solicitudes anuales de reasentamiento dentro de los seis meses posteriores a la referencia del ACNUR); garantizar que el reasentamiento se utilice de manera estratégica, mejorando el entorno de protección y contribuyendo a un enfoque integral para las situaciones de refugiados (por ejemplo, asignando cuotas para el reasentamiento de las personas refugiadas, de acuerdo a los criterios de reasentamiento del ACNUR, desde las situaciones prioritarias identificadas por el ACNUR en su proyección mundial anual sobre las necesidades de reasentamiento, incluyendo las situaciones prolongadas; y/o, por ejemplo, reservando al menos el 10% de las solicitudes de reasentamiento como cuotas no asignadas para los casos de emergencia identificados por el ACNUR); invertir en sólidos servicios de recepción e integración para las personas refugiadas reasentadas, incluyendo a las mujeres y niñas en riesgo; y el uso de estructuras de tránsito para emergencias u otros arreglos para la tramitación urgente de casos de reasentamiento, incluyendo los casos que involucren a mujeres y niñez en riesgo⁴⁵.

93. En situaciones específicas, en función de su utilidad demostrada, los grupos centrales de reasentamiento seguirán facilitando una respuesta coordinada, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de protección y las consideraciones de seguridad⁴⁶. Por lo general, todos los esfuerzos realizados en el marco del Pacto Mundial se ajustarán a la estructura

⁴¹ De acuerdo también con el mandato del ACNUR con respecto al monitoreo de las personas retornadas. Conclusiones del ExCom No. 40 (XXXVI) (1985), (1); 101 (LV) (2004), (q); 102 (LVI) (2005), (r).

⁴² De acuerdo con el párr. 4 arriba.

⁴³ Cabría incluir al ACNUR, la OIM, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos comunitarios, las organizaciones profesionales, el sector académico, los individuos particulares y el sector privado.

⁴⁴ De acuerdo con la A/RES/71/1, Anexo I, párr. 6.

⁴⁵ Podrá ser necesario expedir documentos de viaje de la Convención para un solo un viaje, con el fin de facilitar la evacuación. Esto podría ser facilitado por el ACNUR, de forma excepcional.

⁴⁶ Potencialmente en coordinación o como parte de la Plataforma de Apoyo.

multilateral de reasentamiento existente, incluidas las consultas anuales tripartidas sobre reasentamiento, el grupo de trabajo sobre reasentamiento y los grupos centrales, con el fin de aprovechar su valor añadido.

3.3 Vías complementarias de admisión a terceros países

94. Como complemento al reasentamiento, otras vías de admisión de personas con necesidades de protección internacional podrán facilitar el acceso a la protección y/o las soluciones. Existe la necesidad de garantizar que dichas vías estén disponibles de modo más sistemático, organizado, sostenible y sensible al género, que contengan las garantías de protección adecuadas y que aumente el número total de países que ofrecen estas oportunidades.

95. La **estrategia trienal** sobre el reasentamiento (sección 3.2 arriba) incluirá también las vías complementarias de admisión, con el fin de incrementar de manera significativa su disponibilidad y previsibilidad. Se buscarán las contribuciones de los Estados, con el apoyo de las partes interesadas pertinentes⁴⁷, para facilitar procedimientos efectivos y vías de referencia claras para la reunificación familiar, o para establecer programas de patrocinio privado o comunitario adicionales al reasentamiento regular, como los programas comunitarios promovidos a través de la Iniciativa Global para el Patrocinio de Refugiados (GRSI, por sus siglas en inglés). Otras contribuciones con respecto a las vías complementarias podrían incluir visados humanitarios, corredores humanitarios y otros programas humanitarios de admisión; oportunidades educativas para las personas refugiadas (incluyendo a las mujeres y las niñas) a través de concesión de becas y visas de estudiantes, incluso por medio de alianzas entre gobiernos e instituciones académicas; oportunidades de movilidad laboral para las personas refugiadas, incluso por medio de la identificación de personas refugiadas que cuenten con habilidades requeridas en terceros países.

96. Se buscarán contribuciones para apoyar el intercambio de buenas prácticas, lecciones aprendidas y desarrollo de capacidades para los nuevos Estados que estén considerando establecer tales programas (ver arriba, párr. 47).

3.4 Integración local

97. Si bien la repatriación voluntaria permanece la solución preferida en la mayoría de las situaciones de refugiados, también es importante apoyar a los países que deciden resolver una situación de refugiados localmente. La integración local es una decisión soberana y una opción que los Estados ejercen guiados por las obligaciones contraídas en los tratados y por los principios de derechos humanos⁴⁸. Algunos Estados han considerado que es útil dirigirse hacia la integración local de las personas refugiadas, incluso brindándoles una condición legal duradera y la naturalización, cuando proceda, sin perjuicio de la situación específica de determinados países de ingresos medios y en desarrollo que hacen frente a situaciones de refugiados a gran escala.

98. La integración local es un proceso dinámico y bidireccional que requiere esfuerzos de todas las partes, como la preparación de las personas refugiadas para adaptarse a la sociedad de acogida, y una preparación análoga por parte de las comunidades de acogida y las instituciones públicas para recibir a las personas refugiadas y cubrir las necesidades de una población diversa. En los países de renta media y baja, se requiere adicionalmente apoyo técnico y financiero por parte de la comunidad internacional para garantizar una integración local exitosa de una forma que tenga en cuenta las necesidades tanto de las personas refugiadas como de las comunidades de acogida.

99. Con el objeto de apoyar a aquellos países que decidan proporcionar la integración local, la comunidad internacional en su conjunto, aportará, en estrecha colaboración con las autoridades de los países de acogida, recursos y pericia para asistir en el desarrollo de un marco estratégico para la integración local. Se fortalecerá la capacidad de las instituciones públicas pertinentes, de las comunidades locales y de la sociedad civil para apoyar el proceso de integración local (por ejemplo, abordando los problemas de documentación o facilitando

⁴⁷ Incluyendo la sociedad civil, las organizaciones confesionales, el sector privado, los empleadores, las organizaciones internacionales, los individuos particulares y la academia.

⁴⁸ De acuerdo con lo establecido en la Conclusión del ExCom No. 104 (LVI) (2005), apartado 1.

el aprendizaje de idiomas y la formación profesional, incluyendo a las mujeres y las niñas). Se brindará apoyo para los programas que promuevan el respeto y las buenas relaciones para facilitar el acceso a oportunidades de medios de vida para la integración de las personas refugiadas, incluso mediante el análisis económico en las zonas de acogida de población refugiada, teniendo en cuenta las evaluaciones del mercado local del trabajo y los perfiles ocupacionales, incluyendo a las mujeres y los adultos jóvenes. Se promoverán activamente las inversiones en las zonas de asentamiento de la población refugiada, apoyando los planes y estrategias nacionales de desarrollo, de acuerdo con la Agenda 2030, y se explorarán marcos regionales que puedan complementar la normativa nacional para ofrecer vías hacia una condición legal duradera o la naturalización para las personas refugiadas, según corresponda.

3.5 *Otras soluciones locales*

100. Además de la integración local –siempre y cuando las personas refugiadas encuentren una solución duradera a su situación– algunos países de acogida podrían elegir brindar otras soluciones locales a las personas refugiadas. Tales soluciones implican una estancia legal temporaria, también para facilitar la apropiada inclusión económica, social y cultural de las personas refugiadas, y se brindan sin perjuicio de la posibilidad de que se materialicen eventuales soluciones duraderas. Dependiendo del contexto y de las necesidades identificadas por los países que elijan brindar otras soluciones locales a las personas refugiadas, los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y pericia, incluyendo la orientación técnica sobre los marcos institucionales y legales que promuevan la inclusión pacífica y productiva de las personas refugiadas y el bienestar de las comunidades locales, y para abordar asuntos como la documentación y los permisos de residencia.

IV. Seguimiento y revisión

101. La comunidad internacional en su conjunto hará todo lo posible para movilizar apoyo para el Pacto Mundial y el logro de sus objetivos en igualdad de condiciones, por medio de una distribución de la carga y responsabilidad compartida más predecibles y equitativas. Esta es una tarea de todos los Estados, junto con las partes interesadas pertinentes. El ACNUR desempeñará un papel catalizador y de apoyo en este esfuerzo, coherentemente con su mandato. El seguimiento y la revisión del Pacto Mundial serán realizados principalmente a través del Foro Mundial sobre Refugiados (que se tendrá cada cuatro años, salvo otra decisión); de reuniones de funcionarios de alto nivel (que se tendrán año por medio, entre los Foros); así como por medio de los informes anuales rendidos ante la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Los Estados, el ACNUR y las partes interesadas pertinentes tratarán de coordinar el seguimiento del Pacto Mundial a través de formas que fomenten la coherencia con otros procesos y acciones relacionados con la movilidad humana.

102. El éxito del Pacto Mundial será **evaluado en términos de avances hacia el logro de sus cuatro objetivos** (párr. 7). Para estos fines, se desarrollarán indicadores para cada uno de los objetivos en preparación del primer Foro Mundial sobre Refugiados en 2019.

103. Los **Foros Mundiales sobre Refugiados** constituirán un importante vehículo para que los Estados y otras partes interesadas pertinentes evalúen los avances hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial. Los Foros brindarán a los Estados y a las partes interesadas pertinentes la oportunidad de intercambiar buenas prácticas y experiencias, tanto con respecto a las situaciones específicas de cada país, o regionales, como a nivel mundial, y de verificar que la eficacia de los arreglos de distribución de la carga y responsabilidad compartida siga vigente. La evaluación en los Foros se realizará con base en los resultados de un proceso, coordinado por el ACNUR, para medir el impacto resultante de acoger, proteger y asistir a las personas refugiadas (párr. 48), y de un mecanismo, establecido por el ACNUR en estrecha coordinación con los Estados y las otras partes interesadas pertinentes, para el seguimiento de los compromisos y las contribuciones, y la medición del impacto del Pacto Mundial.

104. Entre un Foro y otro, se realizarán **reuniones bienales de funcionarios de alto nivel sobre el Pacto Mundial**. Las mismas se organizarán coincidiendo con el Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos de la Protección. Estarán abiertas a todos los Estados

Miembros de las Naciones Unidas y a las partes interesadas pertinentes, y permitirán una “revisión de medio período” de los avances, facilitarán una evaluación regular y contribuirán a mantener el impulso. La primera reunión en la cual asistirán los funcionarios de alto nivel pertinentes tendrá lugar en 2021.

105. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentará una revisión anual, en su informe regular a la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre los avances realizados hacia el logro de los objetivos del Pacto Mundial.
